



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2019

**Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** 49782/2019 ACTA RECTIFICATIVA

---

VISTO:

- La nota presentada por los Sres. Profesores de la Cátedra de Medicina Preventiva y social, Dr. Gabriel Esteban Acevedo y Mgter. M. Alejandra Farias, en la que solicitan la rectificación del Acta de Examen N° 00830, Libro: 06105, de fecha: 30/11/2016, correspondiente al examen del alumno: RODRIGUEZ MONTE, Mario Adolfo, Mat.: 36867921, DNI: 36.867.921;

CONSIDERANDO:

- Que en dicha Acta se ha deslizado un error involuntario al consignar la calificación del examen del mencionado alumno;
- Que se ha cumplimentado con las disposiciones establecidas en las Ordenanzas del H.C.S. N° 17/97 y 07/04, como así también con las Resoluciones del H.C.S. N° 182/97 y su modificatoria N° 265/98 y la Resolución del H.C.D. N°: 1336/98;
- El visto bueno de la Secretaría Académica y de Asesoría Letrada;

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el Acta de Examen N° 00830, Libro: 06105, de fecha: 30/11/2016, de la asignatura: Medicina Preventiva y social I de la Carrera de Medicina, correspondiente al examen del alumno: RODRIGUEZ MONTE, Mario Adolfo, Mat.: 36867921, DNI: 36.867.921; donde dice: “ 8 (ocho) puntos ”, debe decir: “ 9 (nueve) puntos “, según constancias de las presentes actuaciones.

ARTÍCULO 2°: Dejar establecido que una vez firmada la presente resolución, se procederá a la confección del Acta Rectificativa, la que será firmada por los integrantes de la mesa examinadora.

ARTÍCULO 3°: Registrar y comunicar.

